

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Nº y año del exped.

**184\_18-FV**

Referencia

## DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 15 DE MAYO DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA ACTUACIÓN PARA RETIRADA DE PIEDRAS Y PROTECCIÓN DE TALUDES EN LA CARRETERA A-374, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PP.KK. 8+120 Y 8+630, TÉRMINO MUNICIPAL DE EL GASTOR (CÁDIZ).

## PROPUESTA

El Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se da por enterado de la Resolución de 23 de marzo de 2018, del Consejero de Fomento y Vivienda, por la que se declara de emergencia la actuación para la retirada de piedras y protección de taludes en la carretera A-374, tramo comprendido entre los PP.KK. 8+120 y 8+630, T.M. de El Gastor en la provincia de Cádiz, por un importe estimado, IVA incluido, de TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (306.381,63€).

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria 1600030268 G/51B/68700/00 01 2013000220.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 15 de mayo de 2018

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA

Fdo.: Felipe López García

DECISIÓN

EXPOSICIÓN:

La carretera A-374, con origen en la localidad de Algodonales y final en Ronda, es una vía comunicación fundamental entre las provincias de Cádiz y Málaga, que soporta un elevado tráfico rodado, con un IMD, según el Plan de Aforos de 2016, de 2.812 veh./día. El pasado marzo como consecuencia de los vientos y lluvias sobrevenidas en la provincia de Cádiz, se produjo el deterioro de la malla de protección del talud de la carretera A-374, en el tramo comprendido entre los PP.KK. 8+120 y 8+630, debido al desprendimiento de material del mismo, quedando a su vez piedra inestable desprotegida con grave riesgo de caída sobre la vía.

Nuevos desprendimientos de la piedra inestable desprotegida y su caída son absolutamente imprevisibles, ya que no se pueden controlar nuevos fenómenos atmosféricos o movimientos del terreno que pudieran provocar el movimiento y posterior caída de las piedras sobre la carretera.

Por todo lo anterior, considerando los hechos acaecidos como causantes de grave peligro, el Consejero de Fomento y Vivienda acordó declarar de emergencia las actuaciones precisas a ejecutar en la carretera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ordenando el inicio inmediato de la ejecución de las obras indicadas en el informe técnico de 21 de marzo de 2018 por un importe estimado (incluido IVA) de TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (306.381,63€), dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Documentación que se acompaña:

- Documento contable "A".
- Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda.
- Memoria justificativa de la Delegación Territorial de Cadiz.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, 4 de mayo de 2018.  
El Jefe del Servicio de Conservación y Dominio Público  
Viario

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 4 de mayo de 2018  
El Director General de Infraestructuras